

Notificada en Estado No 24 del 12 de agosto del 2022 Juan Eduardo Daza Barreto Secretario

Cabrera (Cund.), Once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Cuaderno 1. Principal

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00027 00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO EDILBERTO RUNZA PINILLA

La parte demandante solicita corrección del numeral 1.3. del auto que libro mandamiento de pago, calendado 27 de mayo. existe error en el valor escrito en la parte resolutiva de dicha providencia, el artículo 286 del Código General del Proceso, permite corregir, por ello el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

CORREGIR el numeral 1.3. del auto proferido el 27 de mayo del año 2022, el cual quedará así:

"(...) 1.3. Por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.978.542,96), por concepto de capital acelerado (...)".

Manténgase incólume las demás partes de la providencia.

NOTIFÍQUESE v CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
.IUEZ

Ci Ru Ru R.